

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00018 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorando N°028-2024-GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 08 de del 2023, Informe N°0005-2024-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRST-DG-DEGYDRH. De fecha 03 de enero del 2024, Nota de Coordinación N°0311-2023-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N°240-2023-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-MRPG-CSSJV, de fecha 27 de noviembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Coordinación N°311-2023/GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Directora Ejecutiva de Red de la Diresa Tumbes, da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** de la **ROTACIÓN** del servidor nombrado **TEC. en ENF. HENRY LECARNAQUE MIRO**, quien solicita su rotación del C.S. San Juan de la Virgen P.S. Gerardo Gonzales Villegas;

Que, de conformidad al Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, asimismo Artículo 3.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala en su numeral 3.2.1 "La **ROTACIÓN** es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada;

Que, la mecánica operativa de la Rotación, en el numeral 3.2.4 del mencionado manual, señala que se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos: "De la Autoridad; que exista previsión en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Memorándum de la máxima autoridad administrativa disponiendo la rotación dentro de un habitual lugar de trabajo, Resolución del titular cuando es un distinto lugar geográfico;

Que, en igual sentido el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, **rotación**, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera";

Que, mediante Memorando N°028-2024-GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 08 de enero del 2023, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en Art. 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada a su emisión**, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no **lesione derechos fundamentales** o intereses de

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00018 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de enero del 2024.

buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ROTAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de diciembre del 2023, al servidor TEC. en ENF. **HENRY LECARNAQUE MIRO**, del Centro de Salud San Juan de la Virgen al Puesto de Salud Gerardo Gonzales Villegas, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a las Jefaturas del Centro de Salud San Juan de la Virgen y Puesto de Salud Gerardo Gonzales Villegas actuar de acuerdo al Artículo precedente, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la Administrada, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JATY/DG
/DLA
JMM/DEGyDRH
CMC/ROAJ
Normas
Transmisión para los fines a
interiores
D RED
Control de Asistencia
CS Aguas Verdes
C S. San Jacinto
Legajo
Archivo

MC. José A. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL

CNP 53823



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00018 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorando N°028-2024-GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 08 de del 2023, Informe N°0005-2024-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-DRST-DG-DEGYDRH. De fecha 03 de enero del 2024, Nota de Coordinación N°0311-2023-GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe N°240-2023-GOB-REG-TUMBES-DIRESA-MRPG-CSSJV, de fecha 27 de noviembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Coordinación N°311-2023/GOB-REG-TUMBES-DRST-DR-DRED, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Directora Ejecutiva de Red de la Diresa Tumbes, da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** de la **ROTACIÓN** del servidor nombrado **TEC. en ENF. HENRY LECARNAQUE MIRO**, quien solicita su rotación del C.S. San Juan de la Virgen P.S. Gerardo Gonzales Villegas;

Que, de conformidad al Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, asimismo Artículo 3.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala en su numeral 3.2.1 "**La ROTACIÓN es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada;**

Que, la mecánica operativa de la Rotación, en el numeral 3.2.4 del mencionado manual, señala que se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos: "De la Autoridad; que exista previsión en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Memorándum de la máxima autoridad administrativa disponiendo la rotación dentro de un habitual lugar de trabajo, Resolución del titular cuando es un distinto lugar geográfico;

Que, en igual sentido el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. establece que "**Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;**

Que, mediante Memorando N°028-2024-GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 08 de enero del 2023, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en Art. 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00018 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de enero del 2024.

buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ROTAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de diciembre del 2023, al servidor TEC. en ENF. **HENRY LECARNAQUE MIRO**, del Centro de Salud San Juan de la Virgen al Puesto de Salud Gerardo Gonzales Villegas, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a las Jefaturas del Centro de Salud San Juan de la Virgen y Puesto de Salud Gerardo Gonzales Villegas actuar de acuerdo al Artículo precedente, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la Administrada, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JATY/OG
/DEA
JIMMA/DEGyDRH
CMCR/OAJ
/Normas
Transmisión para los fines a:
Interesada
D RED
Control de Asistencia
CS Aguas Verdes
C.S. San Juanito
Legajo
Archivo

MC. José A. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL
CMP 53823
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES